

PROPOSICIÓN No.023

Aprobada el día martes 20 de Noviembre de 2013

Cítese al señor Ministro de Trabajo, doctor Rafael Pardo Rueda y al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría para que informen a la Comisión lo referente a lo ordenado por el Decreto 1092 del 24 de mayo de 2012, y el cumplimiento del acuerdo laboral firmado por los Funcionarios del Congreso de la República y la Administración del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Invítese a los Representantes de los sindicatos del Congreso de la República y Representantes de las centrales obreras.

Presentada por la Honorable Representante a la Cámara de Representantes, doctora ALBA LUZ PINILLA y suscrita por los Representantes, Rafael Romero, Angela María Robledo, Gloria Stella Díaz, Holger Díaz, Yolanda Duque Naranjo, Didier Burgos, Amanda Ricardo de Páez, Martha Cecilia Ramírez, Elías Raad y otros.

Cuestionario sobre el acuerdo laboral en el Congreso de la República

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1092 por el cual se reglamentó la Ley 411 de 1997, en lo relativo a los procedimientos de negociación, solución de controversias con las organizaciones de empleados Públicos y modificar las condiciones del empleo en el desarrollo del convenio 151 de la OIT adoptado mediante dicha Ley.

Cuestionario para el Ministro del Trabajo doctor RAFAEL PARDO RUEDA

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el acuerdo laboral firmado el día 12 de julio de 2013, entre las dos Administraciones Senado de la República, Cámara de Representante y SINDECOR Y ASECOR?
2. ¿Cuántos Pliegos de solicitudes se presentaron al amparo del Decreto 1092 del 24 de mayo de 2013. A cuantos se les asignaron recursos y a cuantos no y por qué razón?
3. ¿Qué mecanismo viene implementando el Ministerio de Trabajo para hacer seguimiento a los acuerdos laborales firmados?
4. ¿Teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 3 del artículo del Decreto 1092 de 2012, el Congreso de la República solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 10 de septiembre de 2013, la obtención de disponibilidad presupuestal, para cumplir con el acuerdo firmado con las organizaciones Sindicales, sin obtener respuesta, qué trámite ha adelantado el Ministerio de Trabajo para dar cumplimiento a las negociaciones Sindicales, y efectiva aplicación del desarrollo de las normas vigentes sobre negociación colectiva?.

Cuestionario para el Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor MAURICIO CARDENA SANTAMARIA.

1. ¿De conformidad con el Decreto 1092 de 2013 las Administraciones del Senado de la República y la Cámara de Representantes, junto con las dos organizaciones Sindical SINDECOR Y ASECOR, suscribieron un acuerdo laboral y solicitaron a su Despacho la disponibilidad presupuestal, para cumplir con dicho acuerdo, por qué no se ha asignado la partida presupuestal que corresponde al acuerdo sindical y de esta forma dar cumplimiento al Decreto?
2. ¿Dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal 2014, se ha contemplado la asignación presupuestal de estos recursos para el Congreso, y así dar cumplimiento al Decreto 1092.
3. En la aplicación de dichos recursos el rubro será retroactivo a la fecha de vigencia del acuerdo?
4. Sírvase informar a que entidades del Estado se les asigno recursos bajo lo expuesto en el Decreto 1092/2013.